

(Cruz) /
El Rey e la Reyna. /

Corregidor, alcalldes, alguaziles, rregidores, jurados, cavalleros, escuderos, ofiçiales / i omes buenos de la muy noble e leal çibdad de Toledo. Aquí vinieron a nos Juan / Niño, rregidor, e Lope de Villarreal, jurado desa çibdad, para nos suplicar / de vuestra parte que mandásemos encabeçar las alcavalas e terçias desa çibdad / e su tierra, y porque de vuestra parte nos suplicaron que mandásemos dar çierta forma / en lo que toca a las alcavalas que pertenesçieren pagar a los cavalleros y vesinos / desa çibdad que biven en la tierra della, lo qual no se pudo hazer por ser en mucho / perjuyzio de nuestras rrentas para adelante, no se acabó de conçertar el nego-/çio porque ellos dixieron que sin lo consultar con vosotros no lo podrán / haser, ellos vos escriven sobre ello lo que verés. E asy mismo mandamos / a Ferrnand Álvares, nuestro secretario, que vos lo escriviese lo que verés por donde paresçe que / lo que se niega no es perjuyzio desa çibdad, por serviçio nuestro que luego les / escriváys que lo conçierten syn pedir cosa desto, que ellos esperarán aquí fasta / que venga vuestra rrespuesta, en lo qual mucho serviçio nos farés. De Taraçona / a XII días de otubre de XCV años. /

Yo el Rey (*rúbrica*). / Yo la Reyna (*rúbrica*). / ¹

¹ El documento ha sufrido la pérdida de buena parte de su zona inferior afectando al refrendo del escribano.